Página 1 de 5 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 1108316992	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2023- - UPRES DEBOL 29

Unidad: Regional de Aseguramiento en Salud N°8 - Unidad Prestadora de Salud Bolívar

Ciudad y Fecha: Cartagena de Indias D.C. 21 de Diciembre de 2023

Señor Teniente Coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud N°8
Soledad.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 67-7-200252-2023

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2023	**Hasta**	30/11/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-055671-DEBOL Del 30/08/2023, el señor Teniente Coronel DIANIS ISABEL MERCADO RUIZ, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) PT. YAIR MORALES GAVIRIA

-
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-7-200252-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"Prestación de servicio de salud (mediana y alta complejidad) que cubran los niveles de atención hospitalario para pacientes pediátricos y adultos con patologías crónicas que abarquen los siguientes servicios: internación en servicio complejidad mediana, habitación unipersonal, internación pacientes adulto crónico no ventilados mensual, internación pacientes adulto crónico ventilados mensual, internación pacientes pediátrico crónico no ventilados mensual, internación pacientes pediátrico crónico ventilados mensual"
Contratista	SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS S.AS
Representante legal	PAULA ANDREA CORREA DIAZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 116.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA

Valor total del contrato u orden de compra	$ 116.000.000
Plazo de ejecución inicial	4 MESES Y 1 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	
1. El oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, infraestructura, recurso humano. Así como la calidad de la prestación de los servicios de salud.	SI	
2. CAPACITACIÓN: La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de su empresa, a fin de garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.	SI	
3. MEJORA TECNOLÓGICA La firma oferente deberá certificar que los equipos y maquinarias utilizadas para la prestación del servicio de salud a los usuarios del Área de Sanidad Bolívar, sean de última tecnología y que estos cumplan con los requisitos de ley, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución. PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN: el oferente debe garantizar que la prestación del servicio de salud, sea en la ciudad de Cartagena en las instalaciones del oferente ganador y que cumplan con toda las especificaciones habilitante de ley.	SI	
4 Las actividades a desarrollar se enmarcan dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001.	SI	
5. Envió de indicadores de Calidad a la Jefatura de la unidad prestadora de salud Bolívar durante los quince (15) primeros días del mes, que se apliquen a la IPS según la lista anexa: Registro de actividades por atención Hospitalización Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 056 de 2011 de la Súper salud.	SI	
6. El contratista se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud garantizando al usuario oportunidad, calidad accesibilidad y seguridad.	SI	

1108316992

7. Para pacientes de primera vez se requiere resolutivita (diagnóstico y plan de manejo, sistema contrarreferencia).	SI	
9. Se debe formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al vademécum de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Si se requiere un medicamento adicional debe solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato independiente y particular.	SI	
10. En caso de que el usuario solicite tramitar el medicamento no incluido en el vademécum de la Policía nacional anexar resume de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia y el especialista tratante debe de diligenciar el formato CTC.	SI	
11. El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL del personal.	SI	
12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
13. solo podrán ofertarse los servicios que la ips y sus funcionarios esten en capacidad de realizar según la complejidad de las ips de la ciudad.	SI	
14. El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas, correo electrónico y servicio de FAX para la coordinación previa de los servicios de REFERENCIA y CONTRA-REFERENCIA de pacientes.	SI	
15. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.	SI	
16. Las facturas deben agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete y Presentadas en cajas No. X-200, medidas 20,5 frente x largo X 27 Alto x 39 fondo, las cajas deberán estar elaboradas en Cartón Corrugado recubierto en su cara interna por una película a base de parafina y ceras vegetales, adicional cada caja tendrá en su interior doble fuelles elaborados en el mismo cartón de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación.	SI	
17. La formulación entregada a los usuarios o contra referidos debe prescribirse en nombre GENERICO y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE EDICAMENTOS Y TERAPEUTICA del SSPN – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial.	SI	
18. entrega inmediata del formato de referencia y autorización donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, tratamiento y servicios derivados de la atención ambulatoria, a la oficina de referencia y contra-referencia departamento de policía bolívar – unidad prestadora de salud bolívar, para poder autorizar los servicios solicitados por la ips contratada.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del oferente de acuerdo a los términos de referencia y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	
2. Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite. Y certifiquen mediante orden de servicio emitida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar.	SI	
3. Cobrar medicamentos utilizados en la práctica de procedimientos de CONSULTA ESPECIALIZADA, INTERNACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS TENDIENTES A IDENTIFICAR Y TRATAR MORBILIDADES, a precio de PLM promedio.	SI	

1108316992

4. Contar con constancia de inscripción en el registro de Habilitación, ante el Ministerio de Protección Social.	SI	
5. Prestar servicio bajo responsabilidad de la unidad hospitalaria contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución10 43 del 2.006 y todas aquellas normas legales.	SI	
6. contar con un sistema de referencia y Contrarreferencia, y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la unidad Prestadora de Salud Bolívar para el manejo de la prestación del servicio.	SI	
7. No se acepta que por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de resolución 3047 DE 2008 Y LA 416 DE 2009 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

8. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

9. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional –Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Bolívar, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 116.000.000	100%
Valor total de las entregas	$72.914.826	63%
Valor total facturado	$72.914.826	63%
Valor facturado pendiente de pago	$ 28.540.676	63%
Valor pagado	$44.374.150	38%
Valor pendiente de entrega	$43.085.174	37%

1108318992

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 DEL 20/11/2023	$ 14.478.280	20/11/2023	$ 14.478.280	1			
002 DEL 06/12/2023	$ 1.572.552	06/12/2023	$ 1.572.552	2			
003 DEL 12/12/2023	$ 28.323.318	12/12/2023	$ 28.323.318	3			
004 DEL 21/12/2023	$ 28.540.676	21/12/2023	$ 28.540.676	4			

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

10. **RECOMENDACIONES**

11. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** ___x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

PT. YAIR MORALES GAVIRIA
Conductor UPRES BOLIVAR.
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 67-7-200252-2023
Correo electrónico: yair.morales@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3232793527

1108316992